## VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Servicios con Perotti Constanza María, y

## **CONSIDERANDO:**

Que Perotti Constanza María prestará servicios a favor de la Municipalidad de Crespo, cumpliendo tareas de orientación y asesoramiento legal para el área de la Mujer.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Dispónese la contratación mediante Sistema de Servicio, desde el 15 de Abril de 2021 y hasta el 31 de Agosto de 2021, de Perotti Constanza María, D.N.I. Nº 36.540.742, domiciliada en calle Urquiza Nº 755 de la ciudad de Crespo, asignándosele una remuneración mensual equivalente a 0.73 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 1, lo que al día de la fecha equivale a Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta y Seis con 72/100 (\$ 32.936,72), que será abonada mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes.
- Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humano a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.